

PEDIREMOS EN EL PARLAMENTO VASCO QUE LA LEY DE URDAIBAI SE RETIRE DE LA PROPOSICIÓN DE LEY ÓMNIBUS EL 7 DE SEPTIEMBRE

Hoy, 7 de septiembre, estaremos en el Parlamento Vasco para exponer nuestras preocupaciones sobre la proposición de ley presentada por el PNV y el PSE. **Llevaremos al Parlamento la voz de la sociedad civil, y nuestra principal petición será clara: retirar la modificación de la Ley 5/1989 de Urdaibai de esta proposición y abrir un debate y un proceso propio sobre la misma.**

No cuestionamos que la Ley de Urdaibai deba actualizarse. Han pasado más de 35 años desde su aprobación, y Urdaibai necesita una normativa actualizada que responda a los nuevos retos. **Pero la normativa de protección de un territorio tan singular no puede modificarse dentro de una proposición de ley destinada a agilizar la Administración y acelerar la actividad económica.** Mucho menos sin abrir un debate específico sobre Urdaibai y un proceso de diálogo con el territorio. En 1989 fue una ley aprobada con el respaldo de todo el Parlamento y eso es lo que también debemos conseguir ahora: un acuerdo.

Una norma que afecta a un territorio tan singular merece el mayor consenso político, institucional y social que podamos construir.

Además, **nos preocupan enormemente las modificaciones que la propia proposición de ley plantea sobre la normativa de protección de Urdaibai.**

Legalizar nuevos usos no puede simplificar la protección

La proposición abre la vía para dar cobertura legal a usos que actualmente no están regulados o están limitados, y **crea una nueva categoría P1.2**, que permite instalaciones destinadas a usos náutico-recreativos.

Pero **no todos los emplazamientos propuestos como P1.2 son iguales**. Portuondo y Arketa son desde hace tiempo espacios vinculados al uso náutico y los usos existentes en ellos pueden ordenarse mediante la normativa actualmente vigente. El propio PRUG prevé para ello la elaboración de un Plan Especial, delimitando el área y estableciendo el número máximo de embarcaciones en función de la capacidad de acogida del medio.

No existe, por tanto, necesidad de crear nuevas zonas P1.2. Y mucho menos en espacios ecológicamente sensibles como Ozollo y Teileria. Ambos son espacios no artificializados, de alto valor ecológico y forman parte del entorno natural del estuario de Urdaibai. Albergan marismas y hábitats intermareales fundamentales para la biodiversidad y para la dinámica natural del estuario.

Además, **según los expertos, aumentar el acceso de embarcaciones a las zonas interiores del estuario supondría una mayor presión sobre las áreas de alimentación y descanso de las aves.** Por ello, la lógica de protección debería ser la contraria: reducir el acceso a las zonas más sensibles, no promover nuevos usos.

“Dragados controlados”: ¿dónde está el control?

Otra de nuestras principales preocupaciones es **el mantenimiento de los “dragados controlados”**, sin que la proposición establezca las condiciones mínimas de ese control.

¿Qué significa controlado? **No se especifica cuánto material puede extraerse, cuántas veces, en qué zonas, en qué condiciones, con qué finalidad o qué nivel de impacto se considera aceptable.**

Y no es una cuestión menor. Mover sedimentos en un estuario puede aumentar la turbidez del agua y la resuspensión de sedimentos, movilizar contaminantes, alterar los hábitats del fondo y afectar a las zonas de fauna y aves.

Por ello, **la protección de Urdaibai no puede esconderse detrás de la palabra “controlado”**. El PRUG vigente establece que, con carácter general, los dragados no se realizarán y limita las excepciones a necesidades puntuales debidamente justificadas.

URDAIBAI MERECE UN DEBATE PROPIO

En los últimos años, la sociedad de Urdaibai ha demostrado que tiene conocimiento, opinión y voluntad de participar. Por ello, **no queremos bloquear la actualización de la Ley; al contrario, consideramos que es necesaria. Pero queremos que se haga bien.**

Pedimos retirar la Ley de Urdaibai de esta proposición, **abrir un proceso de debate propio** con las instituciones del territorio, el Patronato, la comunidad científica, los sectores económicos y sociales y la sociedad civil, y decidir después qué debe modificarse.

Urdaibai no es un trámite administrativo. Es una Reserva de la Biosfera. Y las decisiones sobre su futuro no pueden tomarse dentro de un procedimiento legislativo urgente. **Pedimos el debate y el consenso que Urdaibai merece.**

En Busturialdea, 7 de septiembre de 2026